

cidencia cargo pagarlos de sus bienes prorrata y el señor don don juan de figueroa no vino en esto sino que se guarde lo que su exelencia ordena y que el por su parte ofrece dar cada año lo que le toca prorrata y se le admitio y se le vayan descontando y se de testimonio de todo.

Peticion del señor correo mayor don pedro de la barrera.

Leyose la peticion que el señor correo mayor presento en el cabildo de dos deste mes á que se mando dar villete para proveer sobre todo lo que pide y se llamasen todos los señores regidores con apercibimiento que les pasara entero perjuicio que su tenor es como se sigue.

Don pedro diez de la barrera correo mayor desta nueva españa y regidor desta ciudad digo que en el cabildo de quince de marzo vuesa señoria me en cargo asistiese en la hermita de nuestra señora de los remedios á la dedicacion del templo que como patron que es vuesa señoria redifico para que dispusiese la celebracion con el acto y anterioridad conveniente para asistir como asistieron sus exelencias y señor arzobispo cabildo eclesiastico y esta ciudad habiendome manifestado el intento de vuesa señoria don fernando carrillo y para ello se me entregasen cuatrocientos pesos de los propios en la forma que contiene el dicho acuerdo y aunque pretendi escusarme deste cuidado por los mil pesos que tengo de mi oficio me perezco no ser justo dejar de servir á vuesa señoria sin embargo de ser brebe el tiempo y la accion y empeño muy grande y con solo que se librava habiendo consultado con muchos de vuesa señoria por no dar lugar el tiempo á juntar nuevo cabildo por haber solo un dia demora debajo de seguro que muchos de vuesa señoria me hicieron de que cumplierse con toda ostentacion el acto lo hice de tal forma que en todo lo necesario para la procesion recibimiento de sus exelencias y señor arzobispo y cabildos cumplio con el acto en la forma que á

vuesa señoria mismo consta tan cabal quemem regalo cera fuegos y lo demas se gasto novecientos y cincuenta pesos de manera que se me deben 562 pesos que como quiera que vuesa señoria mando por el mismo acuerdo que se hiciese á mi disposicion y advitrio pareciendome no ser justo quedar corto en nada mediante el haberlo consultado antes con muchos capitulares hice este gasto. A vuesa señoria pido y suplico que dandose por servido de mi voluntad mande se me pague lo que he gastado demas y se me resta declarando haber cumplido con esta razon que por mayor doy jurado en la forma debida como lo hago y si con todo fuere foroso que por menor de cuenta la dare don pedro diez de la barrera.

Y visto se voto habiendose leido los acuerdos fechos en esta razon habiendose salido el dicho señor don pedro.

El señor alguacil mayor dijo que atento á que el dicho señor don pedro cumplio con toda ostentacion y los gastos fuera de méxico son grandes se le libre los quinientos y sesenta pesos que se le restan dando fianza á contento desta ciudad que si cualquier juez mandare volver la demacia de lo acordado los dara el dicho señor don pedro de la barrera y su fiador llanamente sacando á paz los propios de ciudad y capitulos.

El señor francisco escudero es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor don gonzalo de cordova dijo que se guarde lo proveido por la ciudad en cuanto á haber librado para este gasto cuatrocientos pesos y en lo demas no ha lugar.

El señor juan francisco de vertiz es asi.

El señor don juan caballero es asi.

El señor francisco moran es asi.

El señor alonso galvan es asi.

El señor corregidor mando que se guarde la menor parte que es el voto del señor alguacil mayor dando fianzas

abonadas de que si por algun juez se mandare volver la cantidad lo volvera atento á que en su peticion dice se le tome su cuenta y que queda asegurada con las dichas fianzas y dandola.

El señor don gonzalo de cordova dijo que hablando con el respeto debido de haber mandado guardar el señor corregidor la menor parte en contrario apela para ante los señores de la real audiencia donde pide se haga relacion.

El señor corregidor dijo que se oye y se haga.

Se libre al señor alferes francisco escudero lo dispuesto por su exelencia para la fiesta de san hipolito.

El señor francisco escudero figueroa dijo que esta ciudad le nombro por al ferez real este año para sacar el estandarte real la vispera y dia de san hipolito y por que el tiempo esta adelante suplica á la ciudad le mande librar lo que el señor virrey tiene señalado y que el mayordomo cumpla sus libranzas en lo que le toca.

Y visto por la ciudad acuerdo que se le libre al dicho señor francisco escudero figueroa la cantidad que su exelencia tiene señalado y el mayordomo cumpla sus libranzas todo hasta la cantidad dispuesta con distincion.

Comisarios de la fiesta del Santisimo Sacramento.

La ciudad acuerda de conformidad que los señores comisarios de fiestas que se elijieron al principio del año y lo son para las del Santisimo Sacramento deste año dispongan esta fiesta en forma ordinaria con todo ornato y ostentacion y para ello el mayordomo por cuenta de los propios en la cantidad señalada y no mas cumpla las libranzas de los dichos señores comisarios don marcos de guevara y francisco escudero de figueroa para sus comedias danzas y lo demas y marcos de moya haga los tablados mediante el concierto hecho y las muestras de las comedias sean en esta sala y lo consulten todo con el señor corregidor.

Cuentas del mayordomo.

Vieronse las cuentas del mayordomo fernando de peñaloza que dio en la contaduria de lo que fue á su cargo hasta fin del año de seiscientos y veinte y ocho por la cual parece alcanza

en dos mil y setecientos y ochenta y ocho pesos y dos tomines resultando por el pliego de dellas no haber dado diligencias esactas en tres mil y cuatrocientos y treinta y tres pesos y dos ducados que deben particulares á que la ciudad acuerda que se aprueba la cuenta con tal aditamento que el dicho hernando de peñaloza halla de dar y de para la cuenta deste año diligencias esactas contra las personas contra quien resultan y no lo haciendo la justicia diputados y contador le hagan cargo dellos sin rescontruselos y se le notifique para que le pase perjuicio y se entienda diligencias hasta presidir todas sentencias.

El señor don juan de figueroa regidor administrador del posito de los maices dixo que deseoso de cumplir con sus obligaciones se ha juntado con don fernando carrillo escribano mayor á conferir para el mejor estado de la hacienda del posito y se le ofrece que propone á la ciudad lo siguiente.

Lo primero que el contador de tributos le ha dicho si quiere los maices que se acostumbran dar al posito y le respondió que siendo como su magestad lo manda los tomara en los pueblos que le tocan sin desminuirselos ni darle los resagos de mala calidad para que solo sirve de consumir la hacienda del posito y no se cobra que se le ordene que ha de hacer. Segundo que los pueblos deben mas de 25,000 pesos resagados que se pagan á plazos mediante la espera que les hizo el señor marquez de guadalcázar á los administradores por que no dan diligencias bastantes y que es un daño muy considerable respecto de que demas de estar estos pueblos necesitados imposibles de pagar se embian cobradores y trayendoles presos á la carcel los hecha la visita como consta de los autos y que estan los naturales apretados y que las diligencias solo sirven de ir consumiendo los bienes del posito que halla por muy apropiado para dos co-

Propone el administrador

19

29

sas que se busque persona de satisfacion que vaya á todos estos pueblos á cobrar lo que deben y diligenciarlo y á este tal á darle á tanto por ciento de lo que efectivo y que vea si han pasado algo á los mayordomos y otras personas para que si no lo hubieren puesto en sus libros se les haga cargo en sus cuentas agora que se toman en la contaduria y servira de descargo todas las diligencias y conecesare el estado de hacienda cierta del posito y lo que conviene conseguir. Lo tercero que el conde de santiago debe cantidad de maiz que le esta pagado y aun que se le ha escrito no satisface y conviene no resagar esto que sobre todo le ordene la ciuda.—Y visto por la ciudad acor-do que para proceder en esto con la claridad conveniente el dicho señor administrador y don fernando carrillo escribano mayor traigan una razon de todo con claridad advirtiendo las cosas que seran mas apropositas para la mejor administracion de modo que en ella se venga en conocimiento cierto del estado del dicho posito y hecho con toda brevedad se de villete para que la ciudad se junte é provea.

Don Francisco Davila, Don Marcos Rodriguez de Guevara, Francisco Escudero Figueroa, Don Juan Caballero y Medina. Ante mi don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
martes en la tarde veinte y cuatro de  
abril de mil y seiscientos y  
veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor della por

su magestad francisco escudero figueroa don fernando de angulo reinoso don juan de figueroa juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez portero y villete. certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte hoy martes veinte y cuatro dias de abril de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las cuatro de la tarde para entregar la bara de alcalde ordinario al regidor mas antiguo en conformidad de la costumbre por la ausencia que ha hecho don juan mejia altamirano que lo es. Y para ver un papel de su exelencia que escribe á esta ciudad y resolver lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco davila.

Vidose una peticion de don juan mejia altamirano alcalde ordinario desta ciudad digo que al presente estoy de partida para las minas de guanajuato y otras partes donde tengo haciendas y para ello tengo licencia del exelentísimo señor marquez de cerralvo visorrey desta nueva españa y para que conste á vuesa señoria de dicha ausencia doy noticia dello. A vuesa señoria pido y suplico mande se ponga razon en el libro del cabildo desta ciudad para que conste haber cumplido con mi obligacion sobre que pide justicia. Don juan mejia altamirano.

Y vista por la ciudad dijo que atento á la dicha ausencia y usando de la costumbre que esta ciudad tiene en depositar la bara en el regidor mas antiguo para que en el inter que vuelve el propietario use el dicho oficio de alcalde ordinario acor-do de conformidad se entregue la dicha vara al señor francisco escudero figueroa regidor mas antiguo en cuyo cumplimiento el susodicho la recibio de mano del señor corregidor y por ante mi el escribano mayor juro á Dios y á la cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente y guardara las leyes y ordenanzas reales

*Peticion de don francisco mejia altamirano sobre ir fuera.*

*Alcalde francisco escudero*

y lo demas que debe y esta obligado y se le dio facultad para el uso y ejercicio segun la ciudad lo tiene de su magestad.

La ciudad habiendose juntado á tratar y conferir cerca del papel que su exelencia le escribio ordenandole diese razon de los accidentes que habian ocasionado á subirse la carne y el pan se acuerdo que primero y ante todas cosas se le notifique al obligado de las carnicerías el auto siguiente.

El cabildo justicia y regimiento de esta muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa por el rey nuestro señor por cuanto el abasto de la baca y carne de todas las carnicerías desta dicha ciudad esta rematado en ernando ruiz guillen con cargo de dar tres libras y media de carne por un real y siete de novillo por otro con abundancia y sin ninguna falta respecto de que en el abasto se vende á precio mas subido y conviene que los vecinos gocen de la comodidad del obligado para que la tengan en las dichas carnicerías por el presente mandamos se notifique al dicho hernando ruiz guillen que en la carniceria mayor ponga cuatro tablas mas de las que hoy tiene donde se pese y venda carnero á razon de tres libras y media por un real con abundancia bueno de dar y recibir con los oficiales y ministros para la expedicion necesarias empesando á pesar desde las seis de la mañana hasta puesto el sol todos los dias sin faltar ninguno con apercibimiento que lo cumpliendo dentro de segundo atento á ser en ejecucion de su remate y obligacion se prevea del remedio conveniente y encargamos á los señores regidores diputados de las carnicerías asistan cada uno en lo que le toca con el repeso todos los dias desde las seis de la mañana hasta las diez y desde las dos á las cuatro por lo mucho que conviene su asistencia para que los vecinos sean abastecidos con puntualidad y sin fraude ninguno castigando á los

que defraudaren el peso de la carniceria para que en la carniceria de la veracruz y santa catarina hay en cada una dellas solo una tabla de carnero se aña otra en cada parte en la forma referida y otra en la carniceria de san martin para que se provean aquellos barrios con mayor comodidad y el señor corregidor haga notificar su auto á los vecinos como en las dichas carnicerías se dara el carnero con abundancia en las dichas tres libras y medias para que acudan á ellas.

Dada en nuestro cabildo de la ciudad de méxico á 24 de abril de mil y seiscientos y veinte y nueve años. Don francisco davila francisco escudero figueroa don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera don juan suarez de figueroa juan francisco de vertiz alonso galvan francisco moran de la cerda por mando de méxico don fernando carrillo.

Y asi mismo se ordena que en el rastro publico asista un caballero regidor todos los dias tarde y mañana para que no exedan del precio que se ha puesto en la carne y sea por turno de semanarios que el escribano mayor avise á los cuales se les encarga que como padres que son de la republica asistan de modo que con ella se ajusten y los pobres sean ayudados y se de principio por el señor francisco escudero figueroa y aceto por esta semana.

Asi mismo se acuerdo que por que en el colegio de los niños se puso carniceria á pedimento del obligado y fue con cargo de que habia de haber repeso y regidor diputado se le notifique ponga pesas y lo demas necesario y asista regidor por turno que haga guardar la postura del obligado y se nombre para este mes y el que viene al señor don juan de figueroa á quien se encarga no falte en manera alguna de modo que se guarde el peso.

Asi mismo se acuerda que los señores fieles ejecutores y el señor corregidor visiten de ordinario la plaza y ha-

*Respondese á su exelencia sobre el papel que escribio de la carestia de la carne y pan y lo que cerca de todo se ordena.*

*Haya regidor en el rastro.*

*Haya regidor en el colegio de los niños en la carniceria de san juan de letran.*

*Sobre el pan*

gan que se cumpla la postura del pan segun y como salio por la cuenta que es á diez y ocho onzas y esto sin perjuicio del derecho del procurador mayor en lo que tiene pedido en esta razon y sin que sea visto que por esto se le ataja el proseguir en lo que le tocare.

Papel de su exelencia sobre la carne y pan.

La ciudad acordo que á su exelencia se responda por escrito al papel que escribio lo siguiente.

Exelentísimo señor. Conosido tiene méxico la atencion y cuidado con que vuesa exelencia procura sus conveniencias y se estrecha mas con el papel que vuesa exelencia se sirvio de escribirle mandando á esta ciudad avisase de los accidentes que habian causado la carestia en la carne que se vendia en cuartos á mas precio del que se remato el abasto della y por consiguiente el pan para poner remedio en lo uno y otro y aun que en la primera parte mira mas á las carnicerías que al rastro es foroso para cumplir lo que vuesa exelencia manda decir el estado de ambos asegurando á vuesa exelencia que esta ciudad ha hecho y hace lo posible para corregir esosos y teniendole tan grandes los rastros el segundo dia de pascua se ocurriese al corregidor para que se remediase el precio de la carne que se vendia cada cuarto á seis reales y habiendo hecho auto mandando no exediesen de á cuatro reales por constar que los criaderos habian vendido á dos pesos á los tratantes se corrigio parte desta demasia y embiando un regidor para que lo visitase y estando ageno el corregidor de lo que vuesa exelencia tenia proveido el año pasado de 1628 en esta razon por haber estado en aquella sazón ausente se volvió á manifestar no exediesen del precio que vuesa exelencia tan ajustadamente les puso asistiendo á su exelencia en el mismo rastro no ha sido posible su observancia en faltando su persona á la del regidor que no es tolerable haberle de

mañana á noche y procurando inquirir el origen desta carestia se halla el causarle los mismos criados que retirándose de rastrear sus ganados como lo han acostumbrado siempre por la mayor ganancia los han vendido á personas que se introdusen tratantes, con nombre de que en algunos sitios que se han dado ó criaderos venden como sus personas y á estos ó ya por falta de fianzas con nombre de que el año pasado hubo enfermedad en el ganado, se les ha vendido á dos pesos con que le estrecha á quebrantar las ordenes si bien el precio de á cuatro reales el cuarto tercero y tres y medio el delantero era zufrible por que darles para costas y ganancias los depojos que se reputan por cuatro reales y medio no hay satisfaccion que se consiga menos que quitando del rastro todo genero de gente que no sea criador y que ellos vendan sus haciendas y por su defecto cese por agora el haber rastro pues la ciudad tiene obligado este año cor. tres libras y media por un real que abastasen la republica y sale cada carnero á once reales y para que la carniceria este bien proveida se le ha mandado al obligado ponga en todos ellos el numero de tablas necesarias con abundancia de ganado para dar á todos los vecinos á los cuales por pregon se les ha hecho saber se les dara allí esta cantidad para cuyo efecto asistira como siempre asiste un regidor con que la ciudad parece cumple con su obligacion pues no puede forsar al vecino á que vaya á la carniceria y no al rastro y en su culpa esta el no elegir lo barato y solo les obligaria el cesar por algunos dias el rastro aunque la ciudad perdiese la renta pues por lo menos obligaria á los criaderos la necesidad de vender sus ganados darlos á precios comodios cuando como es cierto no hay accidente tan justo que pueda haber obligado á precio tan subido y el corregidor solo depende de la mano poderosa vuesa exelencia el que su obligado se ajuste al

cumplimiento de su remate y obligacion como lo hara.

En la segunda parte vuesa exelencia manda tocante al pan se hizo nueva postura por la justicia y fieles ejecutores á pedimento de los panaderos y por haber un año se les daba y conforme á ordenanza haberseles de dar toda tres meses por manifestar que los trigos se habian subido y como estas materias corren por aquel juzgado el procurador mayor con quien se hicieren los autos tiene replicado haberseles bajado la postura pasada sin embargo esta ciudad ha procurado enterarse de los accidentes que han causado bajar tres onzas en cada medio real y es el haber sido cortas las cosechas del año pasado y los labradores vendido la fanega de trigo á 22 reales en las eras que puestas en los molinos de méxico molidas sale á diez pesos y medio carga y no contentandose estar por las manifestaciones se recibieron algunas declaraciones de labradores que con ellas y lo corriente del alhondiga se verifico este precio sobre el cual se hizo la cuenta y salio por treinta y cinco onzas y once adarmes al real y como en esta parte es facil el alterarla cada que se conoca nuevo precio agora para lo que el procurador mayor alega se estan viendo los autos y se procura con el cuidado del corregidor y fieles ejecutores que no faltan los panaderos de la postura castigandoles con demostracion á cualquiera falta presupuesto lo referido y que la ciudad desea sus vecinos esten abastecidos con toda abundancia suplica á vuesa exelencia se sirva con su grandeza advertirle lo que fuera de mayor acierto para lo cual, digo, para que lo ejecute mediante la merced que vuesa exelencia le hace cuya exelentísima persona guarde Nuestro Señor muchos años como méxico desea en nuestro cabildo veinte y cuatro de abril de mil y seiscientos y veinte y nueve,

Y este papel se sierre y lo lleve el señor procurador mayor.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico*

*viernes veinte y siete de abril de mil y seiscientos y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo ordinario los señores don francisco davila corregidor por su magestad francisco escudero figueroa don pedro de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy don gonzalo de cordova juan francisco de vertiz don juan caballero francisco moran de la cerda alonso galvan.

La ciudad acuerda que el señor procurador traiga el mandamiento de aprobacion del gasto de la valla atento á que como comisario quedo á su cuidado con apersibimiento que corra por su riesgo.

La ciudad acuerda se de villete para nombrar obrero mayor de propios atento á que el señor don alonso de rivera que lo es hace ausencia.

Y asi mismo se de villete para nombrar fiel de la romana de la carniceria mayor que vaco por muerte de bustamante.

Vidose una peticion de pedro perez pregonero en que pide espera por cinco años por los doscientos y cincuenta pesos que debe á los propios y lo que informaron cerca dello los señores diputados de propios. Y visto por la ciudad acordo de hacerle espera por el tiempo que pide dando fianzas á contento des-

Sobre el gasto de la valla. Notificose este dia al procurador mayor

Villete para obrero mayor y fiel de la romana.

Espera á pedro perez